

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Cambio de propietario (cambio administrativo).		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Trámite que se realiza para mantener actualizada la información técnica del padrón catastral, se registra cualquier modificación que afecte las características físicas de los bienes inmuebles, a través de la manifestación realizada por el contribuyente.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	JDC/T-04/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> -Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115 Fracciones II, III Inciso I Y IV Inciso A. -Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México Artículos 122 Párrafo Segundo Y 125 Fracción I. -Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Artículo 171 Fracción I, III, VI, XIII, XVII Y XIX. Artículo 175 Bis -Reglamento Del Título Quinto Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, Denominado -Del Catastro- Artículos 4, 5 Fracciones I, II, V, VI Y VII, 9, 18,19, 24, 26, 27 Y 29. -Reglamento De Coordinación Y Participación Catastral Del Estado De México Artículos 20 Y 21. -Manual Catastral Del Estado De México Atención Al Público Y Control De Gestión Para La Prestación De Servicios Y Generación De Productos Catastrales Apartado I.3 Políticas Generales ACGC014 Y ACGC016. -Bando Municipal De Zumpango (Vigente) 		
DOCUMENTO A OBTENER	Manifestación Catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ul style="list-style-type: none"> - Se realiza posterior a un Traslado de Dominio efectuado por la Tesorería Municipal, para empatar la información con el Sistema de Gestión Catastral. - También se realiza cuando se tenga que realizar en alguna actualización del Sistema de Gestión Catastral. 		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			

<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación catastral • Documentación que acredite la propiedad o Interés jurídico • Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble • Carta poder en caso de que el inmueble sea registrado por tercera persona • Croquis de ubicación 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>No</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>No</p> <p>1 simple</p>	<p>Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC004, punto 1.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México. I. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC016.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC007, punto 1.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC004, punto 3.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México. Inciso ACGC004, punto 2 y 3. Inciso ACGC007, punto 2. Copia simple cuando se trate de Poder Notarial</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación catastral • Documentación que acredite la propiedad o Interés jurídico • Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble • Carta poder en caso de que el inmueble sea registrado por tercera persona • Croquis de ubicación 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>No</p> <p>1 simple</p> <p>1 simple</p> <p>No</p> <p>1 simple</p>	<p>Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC004, punto 1.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México. I. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC016.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC007, punto 1.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC004, punto 3.</p> <p>Del Manual Catastral Del Estado de México. Inciso ACGC004, punto 2 y 3. Inciso ACGC007, punto 2.</p>

				Copia simple cundo se trate de Poder Notarial
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación catastral • Documentación que acredite la propiedad o Interés jurídico • Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble • Carta poder en caso de que el inmueble sea registrado por tercera persona • Croquis de ubicación 	Si	No	Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC004, punto 1.	
	Si	1 simple	Del Manual Catastral Del Estado de México. I. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC016.	
	No	1 simple	Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC007, punto 1.	
	No	No	Del Manual Catastral Del Estado de México. Apartado 1.3. POLÍTICAS GENERALES. Inciso ACGC004, punto 3.	
	Si	1 simple	Del Manual Catastral Del Estado de México. Inciso ACGC004, punto 2 y 3. Inciso ACGC007, punto 2. Copia simple cundo se trate de Poder Notarial	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- Presentar documentación en la oficina del catastro municipal, de acuerdo a lo que marca el manual catastral vigente.</p> <p>2.- Se verificará la información por parte del personal de la oficina de catastro municipal, si está correcto; se entregará un comprobante para que, dentro del tiempo estimado por la oficina de catastro, al ciudadano se entregará una manifestación catastral con las actualizaciones correspondientes.</p> <p>3.- Después de entregar la manifestación catastral al ciudadano, la oficina de catastro enviará su documentación a la tesorería municipal para que proceda a cargar la información a su sistema y el ciudadano pueda empezar a cubrir sus impuestos correspondientes.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	13 días hábiles (a partir del día siguiente de su recepción)			
COSTO	Gratuito.	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				

La autoridad tiene 5 días para revisar y prevenir al solicitante. Una vez notificado, el ciudadano cuenta con 5 días para completar su información. Si no lo hace en ese tiempo, el trámite se dará por no presentado.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La solicitud de cambio de propietario resulta (SÍ / NO) PROCEDENTE, en virtud de que (la documentación acredita y coincide con los registros / no acredita o presenta inconsistencias respecto a los registros existentes).			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	La negativa ficta aplica cuando se realiza una nueva construcción a un inmueble determinado o en caso de ya existir una construcción esta tenga una modificación			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal.			Jefatura de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Fernando Ramírez Zamora.			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Juárez		NO. INT. Y EXT.:	SN
COLONIA	Barrio San Juan	MUNICIPIO	Zumpango	
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lun-Vie 08:40 a 18:00 Sáb 08:40 -13:00	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	catastro.municipal@zumpango.gob.mx	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debo informar a catastro acerca del terreno que acabo de adquirir?			
RESPUESTA:	Se debe informar a catastro municipal acerca del cambio de propietarios de los bienes inmuebles para actualizar el padrón.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se hace el traslado de dominio?			
RESPUESTA:	Se debe realizar en la Tesorería Municipal de Zumpango.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué costo tiene el Traslado de dominio?			
RESPUESTA:	El costo de Traslado de dominio se determina a partir del valor catastral del inmueble o del valor de la operación en la adquisición del mismo (en caso de que lo hubiese).			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

N/A

ELABORÓ:

C. MARCO ANTONIO MORENO
AVELINO

ENLACE DE SIMPLIFICACION Y
DIGITALILZACION DE LA JEFATURA
DE CATASTRO MUNICIPAL

VISTO BUENO:



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

JEFATURA
DE CATASTRO
MUNICIPAL
LIC. FERNANDO RAMIREZ
ZAMORA

JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15/04/2026